 <p>COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA UNIDAD - INTEGRIDAD - VICTORIA</p>	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 1 de 31
	SGI	Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18
		Vigente a partir de: 20-04-2023

I. FECHA DEL ESTUDIO PREVIO

JUNIO DEL 2025

II. DEPENDENCIA DE LA NECESIDAD

DEPARTAMENTO CONJUNTO DE COMUNICACIONES (CGDJ6).

III. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Antecedentes:

El Comando General de las Fuerzas Militares en cumplimiento de su misión institucional y con el fin de facilitar la consecución de su gestión, necesita contar con un Proveedor de Servicio de Internet (ISP) para el desarrollo de las actividades que se generan en las diferentes dependencias del Comando General y así mantener una continua comunicación a nivel nacional, teniendo en cuenta que los resultados de la gestión de sus áreas misionales están sujetas a términos y se requiere que las comunicaciones sean de gran calidad con infraestructuras que garanticen un canal de comunicación óptimo, permitiendo que la información llegue a sus clientes con las garantías de seguridad sobre los datos, que el servicio esté disponible en el momento que estos requieran y con estándares de administración, que permitan una buena gestión sobre la red.

La Dirección de Tecnologías de la Información – DITIN, suple las necesidades de los usuarios de las Dependencias del Comando General que se encuentran acantonadas en el edificio Elemento, complejo CAN y de sus dependencias externas que se encuentran en diferentes instalaciones ubicadas la ciudad de Bogotá y a nivel Nacional, que utilizan el internet como una herramienta que permite la conectividad, con el fin de que las políticas emanadas del Comandante General de las Fuerzas Militares - COGFM, puedan llegar a todos los funcionarios del COGFM, por medio del uso del servicio de internet 7 x 24.

Se requiere contratar el servicio de dos (2) canales de internet. Uno de ellos para el COGFM - CGDJ6 y sus Dependencias; con canales de datos para las Dependencias con sedes externas. Y un segundo canal para el Comando Conjunto Cibernético (CCOCI) del COGFM, así:

LUGARES DONDE SE REQUIERE EL SERVICIO


- SERVICIO DE INTERNET, COMANDO GENERAL FFMM (COGFM), CGDJ6.
- SERVICIO DE INTERNET, COMANDO GENERAL FFMM (COGFM), CCOCI.
- MUSEO MILITAR (Candelaria).
- ESCUELA DE CABALLERIA - AFEAU (Agrupación de Fuerzas Especiales Urbanas).
- OFICINA DE PQR. Y FEDEM
- OFICINA DE MEMORIA HISTORICA. (ESMIC)
- COMANDO CONJUNTO ESTRATEGICO DE TRANSICION (CCOET)
- COMANDO GAULA MILITAR (COGAM)

El uso de internet es una herramienta de uso permanente para el soporte de las actividades que le son propias al Ministerio de Defensa -Comando General, pues le permite establecer un medio efectivo de comunicación con la comunidad y para la prestación de trámites, servicios e información a través de los diferentes medios informáticos, por lo cual se requiere desarrollar el proceso de contratación de la conectividad de los servicios de internet y canales de datos los cuales llevan los servicios a las sedes que se encuentran fuera del cantón y hacen parte del Comando General de las Fuerzas Militares (COGFM).

Igualmente, el Comando Conjunto Cibernético como Unidad Militar Operativa dependiente del Estado Mayor Conjunto, la cual le permite a las Fuerzas Militares desarrollar capacidades operativas, de inteligencia y comunicaciones de manera eficiente en el ámbito cibernético.

El Comando Conjunto Cibernético de las Fuerzas Militares- CCOCI, deberá prevenir y contrarrestar toda amenaza o ataque de naturaleza cibernética que afecte los valores e intereses Nacionales. Conforme a lo anterior se establecieron como funciones principales del Comando Conjunto Cibernético las siguientes:

Fortalecer las capacidades técnicas y operativas del país que permitan afrontar las amenazas informáticas y los ataques cibernéticos, a través de la ejecución de medidas de defensa a nivel de hardware y/o software y la implementación de protocolos de Ciberdefensa.

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 2 de 31
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.18
	SGI	Vigente a partir de: 20-04-2023

Defender la infraestructura crítica y minimizar los riesgos informáticos asociados con la información estratégica del país, así como reforzar la protección de los sistemas informáticos de la Fuerza Pública de Colombia.

Desarrollar capacidades de neutralización y reacción ante incidente informáticos, que atenten contra la seguridad y Defensa Nacional.

Es por tal razón que la herramienta denominada Internet, para la Unidad Militar en comento, es trascendental, toda vez que se debe tener control de la tecnificación de bienes y servicios que ahora funcionan por medio de computadores a través del ciber espacio. Igualmente, mediante esta herramienta se apoyan los procesos estratégicos, misionales de las labores propias de inteligencia y operaciones conducidas por el Comando Conjunto Cibernético – CCOCI.

Así mismo es importante establecer las garantías respecto de la administración, control y seguridad que se realice con el proveedor de servicios, teniendo en cuenta que este deberá garantizar la reserva sobre los lugares, instituciones, personas e información que conozca en el momento de realizar las labores de instalación y mantenimiento, garantizándole al CCOCI la seguridad de sus activos informáticos e información clasificada. Igualmente conocer el estado del enlace, evaluar el servicio prestado.

El servicio de conectividad a contratar debe soportar lo siguiente:

Garantizar la conectividad en tiempo real con los diferentes Ministerios, Entidades Públicas y Privadas, comprometiéndose con la seguridad de la información a través del filtrado de contenidos de información con sistemas que garanticen la regulación de páginas, sobre los contenidos no permitidos por las políticas de seguridad vigentes. Este tipo de seguridad sobre los datos debe estar sujeto al número de usuarios cambiante dentro de la entidad sin afectar la calidad del canal.

Optimizar ancho de banda, regulando la carga de usuarios en las redes.



Permitir la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información para todos los usuarios del COGFM.

Entrega de soportes de consumo mensuales e informes de fallas solucionadas

El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares – DEPARTAMENTO CONJUNTO DE COMUNICACIONES - CGDJ6; contratar el servicio de transmisión de información (telecomunicaciones a través de internet), para todas las Dependencias del Comando General FFMM (COGFM), incluyendo la instalación de equipos y canales de datos para las Dependencias con sedes externas, de conformidad con las especificaciones técnicas incluidas en el Anexo Técnico.

Análisis del sector:

Para el presente proceso de compras y contratación de la administración pública, No se realiza el análisis del sector toda vez que se llevara a cabo por Colombia Compra con el Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV No. CCE-SNG-AMP-003-2024 (Proceso # CCENEG-074-01-2024) con Vigencia: De Diciembre 23, 2024 hasta Diciembre 23, 2026.

	 Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV
	CCE-SNG-AMP-003-2024 Proceso # CCENEG-074-01-2024 De Diciembre 23, 2024 hasta Diciembre 23, 2026

Perspectiva comercial: N/A.

Perspectiva organizacional: N/A.

IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

A. Objeto:

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FFMM – DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA requiere contratar el servicio de transmisión de información (telecomunicaciones a través de internet), para todas las Dependencias del Comando General FFMM (COGFM), incluyendo la instalación de equipos y canales de datos para las Dependencias con sedes externas, de conformidad con las especificaciones técnicas incluidas en el Anexo Técnico de la ficha técnica, del Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV CCE-SNG-AMP-003-2024 proceso No CCENEG-074-01-2024.

B. Clasificador de bienes y servicios:

De conformidad al artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, así:

CODIGO UNSPSC (Segmento/Familia/Clase/Producto)	NOMBRE
81112101	Proveedores de servicio de internet (ISP).

C. Especificaciones técnicas – obligaciones del contratista:

De acuerdo con las especificaciones técnicas del Anexo Técnico y lo dispuesto por CCE en los términos y condiciones, y en la ficha técnica, del Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV CCE-SNG-AMP-003-2024 proceso No CCENEG-074-01-2024 fecha inicio: 23 de diciembre de 2024 fecha de finalización: 23 de diciembre de 2026.

El Proveedor tiene la responsabilidad de ofrecer los servicios de conectividad conforme a las especificaciones detalladas en el Anexo 2 - Anexos Técnicos. Este documento comprende las fichas técnicas de cada uno de los Segmentos, así como un documento que contiene las condiciones transversales que el servicio debe cumplir en cada segmento. Estas condiciones incluyen requisitos específicos, tiempos de instalación por zonas, protocolos de entrega y finalización, paradas de reloj y el Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS).

El propósito fundamental del diseño del Anexo Técnico es permitir que las Entidades Estatales satisfagan sus necesidades de conectividad terrestre. En este contexto, las Entidades Estatales no podrán contratar servicios complementarios sin contratar enlaces de conectividad, a través del Acuerdo Marco de Precios, a excepción de aquellos servicios en los que se indique en la ficha técnica, que pueden adquirirse de esta manera.

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- definió los segmentos para la prestación de los servicios de conectividad con base en la disponibilidad de estos, así como el cubrimiento geográfico. La siguiente ilustración establece los niveles de disponibilidad en cada uno de los segmentos del Acuerdo Marco. Estos niveles determinan la disponibilidad que el Proveedor debe garantizar en los servicios de conectividad, asegurando así un estándar adecuado de calidad y rendimiento para las Entidades Estatales.

Ilustración 2 Segmento, categoría y disponibilidad		
Uno (1) Nacional	Conectividad Terrestre	Oro 99.98% plata 99.90% Bronce 99.6 %
	Conectividad Satelital	
	Conectividad Móvil	

Los proveedores se comprometen a suministrar a las entidades compradoras los servicios de conectividad de acuerdo con las especificaciones detalladas en el pliego de condiciones, minuta, fichas y anexos

técnicos correspondientes al segmento y/o lote Departamental (departamento) para el o los cuales hayan presentado Oferta dentro del proceso de selección de licitación pública CCENEG-074-01-2024.



Uno (1) Nacional	Conectividad Terrestre	Oro 99.98% plata 99.90% Bronce 99.6 %	Superior a \$125.000 USD - No aplica limitación	Menor a \$125.000 USD - Aplica limitación
	Conectividad Satelital			
	Conectividad Móvil			

V. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Comando General cuenta con el certificado de disponibilidad No.32225, RECURSO 10, de fecha 26 de marzo del 2025 por la suma de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$124.964.599,00)**, expedido por el jefe de presupuesto, así:

RUBRO	DESCRIPCION	RECURSO	DEPENDENCIA	VALOR RUBRO
A-02-02-02-008-004	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, TRASNMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN.	10	CGDJ6	\$124.964.599,00
TOTAL				\$124.964.599,00

CDP

		Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprador.		Usuario Solicitante: MFGcoast	GLADYS RAQUEL CASTELLANOS SANCHEZ
		Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-02-000	COMANDO GENERAL	
		Fecha y Hora Sistema: 26/03/2025 13:00:00 a.m.			
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "límites de afectación de gastos"					
Número: 32225	Fecha Registro: 2025-03-26	Unidad / Subunidad ejecutora: 15-01-02-000	COMANDO GENERAL		
Vigencia Presupuestal: Actual	Estado: General	Tipo:	Costo:	Uso Carga Monetaria:	Régimen:
Valor Inicial: 124 964 599,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual: 124 964 599,00	Saldo a Comprometer:	124 964 599,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
Número: 32925	Fecha Registro: 2025-03-25	Número:	Ubicación de contratación:	Tipo de contrato:	
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO					
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO BORSO	SITUALC.	PERIODO OPERACION
DEPENDENCIA DEPARTAMENTO COCAJUNTO DE COMUNICACIONES	A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISION Y SUMINISTRO DE INFORMACION	Nación	10	CDF	VALOR REGAL
					VALOR OPERACION
					VALOR ACTUAL
					SALDO A COMPROMETER
					VALOR BLOQUEADO
					Total: 124 964 599,00 0,00 124 964 599,00 124 964 599,00 0,00
Objeto: COCAJ-SERVICIO INTERNET Y CANAL DEDICADOS					
					


VI. PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PROCESO, SEGÚN ANÁLISIS DEL SONDEO DE MERCADO.

El presupuesto oficial total para el presente proceso, *por asignación presupuestal*, es **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$124.964.599,00)** incluido IVA y los demás gravámenes a que haya lugar, distribuidos así:

VII. EJECUCIÓN.

A. Plazo de ejecución:

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra, contados a partir de la fecha indicada en el acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y de la aprobación de las garantías por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares.

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 5 de 31
	SGI	Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.18 Vigente a partir de: 20-04-2023

B. Plazo de duración:

El plazo de duración del contrato será de seis (6) meses al plazo establecido para la ejecución. Este plazo aplica únicamente para trámites administrativos y no cuenta para ejecución.

C. Lugar de ejecución:

SEGMENTO 1 – COBERTURA NACIONAL:

Los servicios contratados deberán prestarse en los lugares indicados a continuación:

LUGAR	UBICACION
SERVICIO DE INTERNET, COMANDO GENERAL FFMM (COGFM), CGDJ6.	KR 59 #26 -50, Data center COGFM-CGDJ6, Bogotá DC.
SERVICIO DE INTERNET, COMANDO GENERAL FFMM (COGFM), CCOCI.	Av. El dorado CAN – Carrera 54 No. 26-25, Data center, primer piso, COGFM-CCOCI, Bogotá DC.
MUSEO MILITAR (Candelaria).	Calle 10 No. 4–92, Bogotá DC.
ESCUELA DE CABALLERIA - AFEAU (Agrupación de Fuerzas Especiales Urbanas).	Carrera 7 Calle 106, Bogotá DC.
OFICINA DE PQR Y FEDEM.	Carrera 58 No. 44B-18, Bogotá DC.
OFICINA DE MEMORIA HISTORICA. (ESMIC)	CALLE 80 No. 38–00, Bogotá DC. (Escuela Militar de Cadetes).
COMANDO CONJUNTO ESTRATEGICO DE TRANSICION (CCOET)	Carrera 7 Calle 106, Bogotá DC.
COMANDO GAULA MILITAR (COGAM)	Cra 15 Bis No. 39 - 47 Barrio la Magdalena - Localidad Teusaquillo

El Acuerdo Marco resultante del proceso de selección tendrá una cobertura nacional, en el Segmento 1 y Zona 1.

Zona 1	Antioquia: Medellín – Belio – Caldas – Copacabana – Envigado – Guarne – Itagüí – La Estrella – Sabaneta. Atlántico: Barranquilla – Baranoa – Matambo – Puerto Colombia – Soledad Bogotá D.C. Bolívar: Cartagena – Turbaco Boyacá: Tunja Caldas: Manizales – Chinchiná. Cesar: Valledupar Córdoba: Montería Cundinamarca: Cajicá – Chía – Cota – Facatativé – Funza – La Calera – Madrid – Mosquera – Soacha – Sopó – Tenjo – Tocancipá – Zipaquirá Huila: Neiva Magdalena: Santa Marta. Meta: Villavicencio. Quindío: Armenia – Calarcá– Quimbaya. Risaralda: Pereira – Dosquebradas – Santa Rosa del Cabal Santander: Bucaramanga – Barrancabermeja – Florida Blanca – Girón – Piedecuesta Tolima: Ibagué Valle del Cauca: Cali – Guadalajara de Bugá – Jamundí – Palmira – Yumbo
---------------	--


Tiempos de prestación de los Servicios de Conectividad IV máximos

Tabla 2 Tiempos de Instalación		
Segmento 1	Zona 1	Duración de la instalación según Zona y cantidad de enlaces. Zona 1, entre 1 y 30 enlaces: <=15 días calendario Zona 1, entre 31 y 60 enlaces: <= 30 días calendario Zona 1, entre 61 y 100 enlaces: <= 45 días calendario Zona 1, entre 101 y 200 enlaces: <=52 días calendario Zona 1, más de 201 enlaces: <=60 días calendario El proveedor contará con 5 días calendario adicionales para la instalación de los demás servicios asociados a la orden de compra.

VI. FORMA DE PAGO:

SERVICIO DE CONECTIVIDAD TERRESTRE – SEGMENTO 1 – COBERTURA NACIONAL

“El Proveedor debe facturar el valor de los servicios de Conectividad mensualmente de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones contenidas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora;

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 6 de 31
	SGI	Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18 Vigente a partir de: 20-04-2023

factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.”

“El Proveedor, de acuerdo con las disposiciones tributarias, deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la Resolución 042 de 2020 y la regulación aplicable, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.”

- (i) Factura debidamente diligenciada, conforme con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
- (ii) (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Al ser un trámite realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.
- (iii) Certificado suscrito por el representante legal o el revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.
- (iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

El Proveedor debe publicar una copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de su presentación.

En caso de que la Entidad Compradora solicite entregas parciales, deberá acordarlo con el proveedor y definir los pagos parciales y proporcionales a que haya lugar. El Proveedor deberá presentar con cada entrega la factura correspondiente. En este caso, se pactará el porcentaje correspondiente a la Orden de Compra contra el recibo de servicio prestado estipulada.


Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones al Proveedor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al rechazo; el término de treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor y publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles siguientes al pago efectivo.

En el escenario en el cual, por alguna razón, la Entidad Compradora y el Proveedor acuerden la terminación anticipada de la Orden de Compra, la Entidad Compradora realizará el pago de los servicios efectivamente prestados.

Nota: El Pago se realizará de acuerdo a autorización de PAC (disponibilidad de recursos) de la Dirección del Tesoro Nacional, (Ministerio de Hacienda) y allegar resolución de facturación vigente expedida por la DIAN. (según aplique) y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

En caso de PERSONA JURÍDICA, deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal.

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 7 de 31
	SGI	Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18 Vigente a partir de: 20-04-2023

En caso de ser PERSONA NATURAL deberá allegar, adicional a lo exigido para persona jurídica, copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor bruto mensual facturado, conforme a la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social.

PARAGRAFO 1º: El futuro proveedor o contratista deberá tener en cuenta que en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre # \$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: # \$15-01-02-000; Contrato No XXX; [# \\$](mailto:facturaciondiadf@cgfm.mil.co)

Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remitido de los documentos electrónicos al adquirente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-000; Contrato No XXX; facturaciondiadf@cgfm.mil.co

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.


2. TIPO DE CONTRATO: Contrato de Servicios

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

A. La modalidad de selección:

La normatividad que en materia de la Contratación de la Administración Pública rige, señala como regla general la escogencia del contratista será a través de la Licitación. Sin embargo, el legislador ha determinado algunas excepciones a esta regla general.

Por su parte, el Decreto Ley 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, con el objeto de impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 8 de 31
	SGI	Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18 Vigente a partir de: 20-04-2023

Que, dentro de las funciones asignadas a Colombia Compra Eficiente, deberá "(...) *diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo a los procedimientos que se establezcan para el efecto*".

Que los numerales 1, 3, 4, 7 y 8 del artículo 12 del Decreto Ley 4170 de 2011 asignan como funciones de la Subdirección de Negocios, (i) adelantar estudios de mercado sobre las compras y contratación pública; (ii) identificar y promover mecanismos de adquisición y agregación de demanda dirigidos a la eficiencia y celeridad en las compras y contratación pública; (iii) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y promover y desarrollar los procesos de selección para la celebración de los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda, a cargo de la agencia; (iv) desarrollar mecanismos que permitan una mayor y mejor participación de oferentes en los procesos de compras y contratación pública; y (v) diseñar parámetros que permitan a las entidades estatales definir adecuadamente los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de común utilización, promover la utilización de las subastas y la generación de nuevos instrumentos y herramientas de apoyo para su realización.

Que Colombia Compra Eficiente adelantó el Estudio de Mercado, elaboró estudios y documentos previos que recogen el trabajo de planeación del Proceso de Contratación.

El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares, se acoge al cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que a su letra reza:

"(...)

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

"(...)"

A su turno, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015:

"Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-."

"(...)"

"Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. (...)"


En cumplimiento del párrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 310 de 2021 " *Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*; por la cual se establece la obligatoriedad para contratar por Acuerdo Marco de Precios, los bienes y servicios que se encuentren inmersos en un acuerdo suscrito por Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con lo anterior, se procede a verificar la existencia de un AMP que pueda suplir la necesidad platinada en el presente proceso, encontrando que se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV CCE-SNG-AMP-003-2024 proceso No CCENEG-074-01-2024 fecha inicio: 23 de diciembre de 2024 fecha de finalización: 23 de diciembre de 2026.

El objeto del Acuerdo Marco es: **(i) Seleccionar los proveedores para los Servicios de Conectividad**, y (ii) Definir las condiciones para la contratación de los Servicios de Conectividad por parte de las Entidades Estatales que contraten bajo el amparo del Acuerdo Marco de Precios

Cláusula 3 Alcance del objeto del Acuerdo Marco de Precios

Los proveedores se comprometen a suministrar a las entidades compradoras los servicios de conectividad de acuerdo con las especificaciones detalladas en el pliego de condiciones, minuta, fichas y anexos

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 9 de 31
	SGI	Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18
		Vigente a partir de: 20-04-2023

técnicos correspondientes al segmento y/o lote (departamento) para el o los cuales hayan presentado Oferta dentro del proceso de selección de licitación pública **CCENEG-074-01-2024**.

A través del Acuerdo Marco de Precios, las entidades compradoras tienen la posibilidad de adquirir los servicios de conectividad clasificados en seis (6) categorías y distribuidos en tres (3) niveles de servicio: oro, plata y bronce. Estas categorías y niveles están definidos de acuerdo con las especificaciones técnicas estipuladas en el Anexo técnico, que detalla los requisitos técnicos y operativos necesarios para cada tipo de servicio por un periodo mínimo de adquisición de los Servicios de Conectividad es de **seis (6) meses**, garantizando así una mayor eficiencia y adecuación a sus requerimientos operativos.


6.12. El plazo de ejecución de la Orden de Compra no puede ser inferior a **SEIS (6) MESES**, sin embargo y de manera excepcional, este plazo puede ser inferior en el evento en que las entidades compradoras justifiquen en sus documentos y estudios previos una situación extraordinaria o sobreviniente de orden presupuestal y ajena al deber de planeación, por la cual el plazo de ejecución de la orden de compra es inferior a este término. En este caso la entidad compradora deberá generar en el evento de cotización, una línea adicional para que los proveedores coticen el cargo extra de los bienes y servicios que requiere adquirir en razón a la ejecución de la orden de compra por un plazo inferior a los **seis (6) meses**.

Por lo tanto, el Ministerio de Defensa Nacional – COGFM, está obligado a suscribir el Acuerdo marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, toda vez que (i) Forma parte de las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional, (ii) Está obligada a la aplicación de la Ley 80 de 1993 y a la Ley 1150 de 2007, (iii) Una vez revisada la página del SECOP se encontró que el Acuerdo Marco para la prestación de servicios de conectividad IV CCE-SNG-AMP-003-2024 proceso No CCENEG-074-01-2024 fecha inicio: 23 de diciembre de 2024 fecha de finalización: 23 de diciembre de 2026.

4. NORMAS JURIDICAS APLICABLES.

Las normas vigentes de la Legislación Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. Debe tenerse presente la normatividad aplicable a cada proceso según su naturaleza.


- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- Ley 1564 de 2012 "Código de Procedimiento Civil.
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones." y sus decretos reglamentarios.
- Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y sus decretos reglamentarios."
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1082 de 2015. "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" y sus Decretos reglamentarios.
- Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"
- Decreto 1860 de diciembre de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras pública y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 1955 de 2019 "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, pacto por la equidad", artículo 41 y 43.**
- Decreto 310 de 2021 " Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 10 de 31 Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18
	SGI	Vigente a partir de: 20-04-2023

- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación."
- Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 "Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria." y circulares expedidas por la DIAN.
- Ley 2069 de 2020 *Emprendimiento en Colombia*
- Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".
- Resolución No. 4130 del 16 junio de 2022, "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios".
- Decreto 1041 de 2022 "Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los párrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica".
- Decreto 310 de 2021 " Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12.
- Manuales y Guías emitidos por Colombia Compra Eficiente.
- Demás normas que deroguen, modifiquen, adicionen, aclaren o reglamenten las anteriores.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

En referencia a la modalidad de contratación a través de la utilización de los Acuerdo Marco de Precios celebrados por Colombia Compra Eficiente, que para el presente proceso corresponde al Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP-003-2024 CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y COMCEL S.A., COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC , MEDIA COMMERCE S.A.S., EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ ETB S.A. ESP, CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S.,IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S., UT CCE CONECTIVIDAD 4 UNE EMTELCO 2024, INGFRACOL S.A.S., COLOMBIA MAS TV, UT UNA COLOMBIA 1, INTERCONEXIONES TECNOLOGICAS S.A.S, REALTIME CONSULTING AND SERVICES S.A.S., UT CONEXION ORIENTE 2024, UT AYM CONECTIVIDAD, GINTELCO S.A.S., CODISERT S.A., CONSORCIO CONECTIVIDAD CAFETECH, KALU DE COLOMBIA S.A.S., IMAGINE INTEGRATORS S.A.S., SEEDNET S.A.S., CALDAS DATA COMPANY LTDA, REDEMÁS S.A.S., TELNET WIRELESS S.A.S., NETWORKS TV S.A.S., CABLE & TV YOPAL S.A.S., TV ISLA LTDA., SERVICIOS EN COMUNICACIONES Y REDES S.A.S. COMPSYS S.A.S. y S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S., se tiene como análisis económico el elaborado por CCE en el proceso de selección CCENEG-064-01-2022 que diera origen al AMP en mención.




Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV

CCE-SNG-AMP-003-2024

Proceso # CCENEG-074-01-2024

De Diciembre 23, 2024 hasta Diciembre 23, 2026

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 11 de 31
	SGI	Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18
		Vigente a partir de: 20-04-2023

INFORMACIÓN GENERAL DEL ACUERDO MARCO.

Número de Proceso: CCE-SNG-AMP-003-2024, acuerdo marco de precios para la adquisición de servicios de conectividad.

Alcance: Los proveedores se comprometen a suministrar a las entidades compradoras los servicios de conectividad de acuerdo con las especificaciones detalladas en el pliego de condiciones, minuta, fichas y anexos técnicos correspondientes al segmento y/o lote Departamental (departamento) para el o los cuales hayan presentado Ofertadentro del proceso de selección de licitación pública CCENEG-074-01-2024.

A través del Acuerdo Marco de Precios, las entidades compradoras tienen la posibilidad de adquirir los servicios de conectividad clasificados en **seis (6) categorías: Conectividad Terrestre, Conectividad Satelital, Conectividad Móvil, Servicios de Gestión del Tráfico, Servicios de Gestión de Seguridad y Servicios de Complementarios y distribuidos en tres (3) Niveles de Servicio: Oro, Plata y Bronce.** Estas categorías y niveles están definidos de acuerdo con las especificaciones técnicas estipuladas en el Anexo técnico, que detalla los requisitos técnicos y operativos necesarios para cada tipo de servicio, garantizando así una mayor eficiencia y adecuación a sus requerimientos operativos.

Cobertura del Acuerdo Marco: El Acuerdo Marco resultante del proceso de selección tendrá una cobertura nacional, asimismo tendrá una estructura con condiciones de segmentación para adaptarse a las particularidades de cada departamento.

Plazo del Acuerdo Marco El ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD IV tiene una duración de DOS (2) AÑOS contados a partir de la emisión del ACTA DE INICIO, documento que oficializa el inicio de operaciones del Acuerdo Marco. A partir de la fecha definida en esta acta, los proveedores deberán actualizar sus garantías con la fecha de inicio de operaciones del Acuerdo Marco dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.; este plazo podrá ser prorrogable por DOCE (12) MESES según lo dispuesto en el contrato del acuerdo. Diciembre 23, 2024 hasta diciembre 23, 2026.

Fecha máxima de generación de Órdenes de Compra Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante el plazo del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con un término superior a la del ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD IV siempre que el plazo adicional sea menor **DOCE (12) MESES** y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento por el término de ejecución de la Orden de Compra y seis (6) meses más y el valor de conformidad con lo establecido en el numeral de garantías.

En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de los servicios que trata el Acuerdo, con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra. De igual forma, la entidad podrá prorrogar y/o adicionar las Órdenes de Compra de acuerdo con la legislación aplicable al respecto, así como emplear vigencias futuras para las órdenes de compra. La fecha máxima para la generación de Órdenes de Compra para el ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD IV es el 23 de diciembre de 2024 y la vigencia máxima para ejecutarlas es el 23 de diciembre de 2026.

Tiempos de prestación de los Servicios de Conectividad IV máximos La entrega oportuna de los servicios de conectividad IV varía según el segmento al que se presente la oferta, ya que los plazos de entrega están determinados por la zona de destino y los requisitos técnicos específicos.

A. Precios Históricos: N/A

No aplica, debido a que los precios son los establecidos en el Acuerdo Marco de precios para la adquisición de servicios de conectividad CCE-SNG-AMP-003-2024.

B. Actualización de precios históricos: N/A


Al celebrarse una orden de compra por adherencia al Acuerdo Marco de Precios éstos no se tendrán en cuenta, sino las condiciones establecidas en el AMP para el suministro de CCE-SNG-AMP-003-2024.

C. Consulta de SECOP:

El Comité económico estructurador procedió a efectuar la consulta en el siguiente link <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenescompra/> de las Entidades Estatales que han realizado órdenes de compra por el Acuerdo Marco de Conectividad, así:




Orden de compra	Entidad estatal	Fecha de la orden	Estado	Instrumento
115751	INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO	11/9/2023	Emitido	Conectividad III
116042	TOLIMA - GOBERNACION DEL TOLIMA	18/9/2023	Emitido	Conectividad III
116213	ANTIOQUIA - MUNICIPIO DE APARTADO	20/9/2023	Emitido	Conectividad III
116226	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	21/9/2023	Emitido	Conectividad III
116605	UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES, ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS	27/9/2023	Emitido	Conectividad III
116931	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	3/10/2023	Emitido	Conectividad III
116933	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO	3/10/2023	Emitido	Conectividad III
117154	INDUSTRIA MILITAR "INDUMIL"	5/10/2023	Emitido	Conectividad III
117299	AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN - ARN	9/10/2023	Emitido	Conectividad III
117356	CLUB MILITAR DE OFICIALES	9/10/2023	Emitido	Conectividad III
117425	LOTERIA DE BOGOTA	10/10/2023	Emitido	Conectividad III
117434	FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	10/10/2023	Emitido	Conectividad III
117718	CONTRALORIA DE BOGOTA, D.C	17/10/2023	Emitido	Conectividad III
117722	UAE - AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	17/10/2023	Emitido	Conectividad III
117740	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	17/10/2023	Emitido	Conectividad III
117767	FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	17/10/2023	Emitido	Conectividad III
117915	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	19/10/2023	Emitido	Conectividad III
118000	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INTELIGENCIA	20/10/2023	Emitido	Conectividad III
118058	FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	23/10/2023	Emitido	Conectividad III
118125	UNIDAD ATENCION REPARACION INTEGRAL A VICTIMAS	23/10/2023	Emitido	Conectividad III
118389	DIRECCION NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR	26/10/2023	Emitido	Conectividad III
118675	UAE - GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL	30/10/2023	Emitido	Conectividad III
118710	FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	30/10/2023	Emitido	Conectividad III
118743	CENTRO DE MEMORIA HISTORICA	30/10/2023	Emitido	Conectividad III
118754	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	30/10/2023	Emitido	Conectividad III
118865	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	1/11/2023	Emitido	Conectividad III
118876	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA	1/11/2023	Emitido	Conectividad III
118877	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA	1/11/2023	Emitido	Conectividad III
118934	FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	1/11/2023	Emitido	Conectividad III
119081	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO	2/11/2023	Emitido	Conectividad III
119123	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INTELIGENCIA	3/11/2023	Emitido	Conectividad III
119124	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INTELIGENCIA	3/11/2023	Emitido	Conectividad III
119125	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INTELIGENCIA	3/11/2023	Emitido	Conectividad III

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 13 de 31
	SGI	Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18
		Vigente a partir de: 20-04-2023

Orden de compra	Entidad estatal	Fecha de la orden	Estado	Instrumento
119126	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INTELIGENCIA	3/11/2023	Emitido	Conectividad III
119127	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INTELIGENCIA	3/11/2023	Emitido	Conectividad III
119128	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INTELIGENCIA	3/11/2023	Emitido	Conectividad III
119129	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INTELIGENCIA	3/11/2023	Emitido	Conectividad III
119130	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INTELIGENCIA	3/11/2023	Emitido	Conectividad III
119131	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INTELIGENCIA	3/11/2023	Emitido	Conectividad III
119132	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INTELIGENCIA	3/11/2023	Emitido	Conectividad III
119209	UAE - JUNTA CENTRAL DE CONTADORES	7/11/2023	Emitido	Conectividad III
119232	INM	7/11/2023	Emitido	Conectividad III
119270	LOTERIA DE BOGOTA	8/11/2023	Emitido	Conectividad III
119716	COMISION REG AGUA POTABLE SANEAMIENTO BASICO	14/11/2023	Emitido	Conectividad III
119838	BOGOTA D.C - UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA "UPME"	15/11/2023	Emitido	Conectividad III
120034	IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA	17/11/2023	Emitido	Conectividad III
120041	COMISION REG AGUA POTABLE SANEAMIENTO BASICO	17/11/2023	Emitido	Conectividad III
120052	MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES	17/11/2023	Emitido	Conectividad III
120060	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA	17/11/2023	Emitido	Conectividad III
120063	FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	17/11/2023	Emitido	Conectividad III
120075	ANDJE	17/11/2023	Emitido	Conectividad III
120081	COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES	17/11/2023	Emitido	Conectividad III
120089	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	17/11/2023	Emitido	Conectividad III
120090	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	17/11/2023	Emitido	Conectividad III
120098	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	17/11/2023	Emitido	Conectividad III
120100	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	18/11/2023	Emitido	Conectividad III
120102	MINISTERIO DEL INTERIOR	18/11/2023	Emitido	Conectividad III
120104	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA	18/11/2023	Emitido	Conectividad III
120107	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	18/11/2023	Emitido	Conectividad III
120108	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	18/11/2023	Emitido	Conectividad III
120111	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA	18/11/2023	Emitido	Conectividad III
120113	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	18/11/2023	Emitido	Conectividad III
120114	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	18/11/2023	Emitido	Conectividad III
120115	CAUCA - GOBERNACION DEL CAUCA	18/11/2023	Emitido	Conectividad III
120119	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	18/11/2023	Emitido	Conectividad III
120126	COMISION REG AGUA POTABLE SANEAMIENTO BASICO	19/11/2023	Emitido	Conectividad III
120128	Instituto Colombiano Agropecuario	19/11/2023	Emitido	Conectividad III

ANÁLISIS DE LA OFERTA

En cumplimiento de lo establecido en el literal D del artículo 2.2.1.1.6.2 del decreto 1082 del 2015, "Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial", es necesario

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 14 de 31
	SGI	Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18
		Vigente a partir de: 20-04-2023

mencionar que se identificaron una serie de posibles proveedores para el objeto del presente proceso relacionados, así:

Serán los proveedores seleccionados en el proceso de selección CCENEG-064-1-2022 que diera origen al AMP CCE-SNG-AMP-003-2024, estos son:

- (I) CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS;
- (II) COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC;
- (III) MEDIA COMMERCE SAS.;
- (IV) IFX NETWORKS COLOMBIA SAS;
- (V) UT CCE CONECTIVIDAD 4 UNE EMTTELCO 2024;
- (VI) EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ ETB SA ESP;
- (VII) COMCEL SA;
- (VIII) INGFRACOL S.A.S.;
- (IX) COLOMBIA MAS TV;
- (X) UT UNA COLOMBIA 1;
- (XI) INTERCONEXIONES TECNOLOGICAS S.A.S;
- (XII) REALTIME CONSULTING AND SERVICES S.A.S.;
- (XIII) UT CONEXION ORIENTE 2024;
- (XIV) UT AYM CONECTIVIDAD;
- (XV) UT AYM CONECTIVIDAD;
- (XVI) CODISERT S.A.;
- (XVII) CONSORCIO CONECTIVIDAD CAFETECH;
- (XVIII) KALU DE COLOMBIA S.A.S.;
- (XIX) IMAGINE INTEGRATORS S.A.S.;
- (XX) SEEDNET S.A.S.;
- (XXI) CALDAS DATA COMPANY LTDA;
- (XXII) REDEMAS S.A.S;
- (XXIII) TELNET WIRELESS S.A.S.;
- (XXIV) NETWORKS TV S.A.S.;
- (XXV) CABLE & TV YOPAL S.A.S.;
- (XXVI) TV ISLA LTDA.;
- (XXVII) SERVICIOS EN COMUNICACIONES Y REDES S.A.S.;
- (XXVIII) COMPSYSS.A.S.;
- (XXIX) S3 SIMPLE SMART SPEEDYS.A.S.

Sondeo de mercado:

De acuerdo a las instrucciones de la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) el comité técnico estructurador llevó a cabo cotización con el SIMULADOR WEB proveído por el ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD IV CCE- SNG-AMP-003-2024, en la página web de la Tienda Virtual de Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, así:

RESUMEN DE COTIZACIÓN

No	Producto	Cant	Valor Servicio Máximo	Tiempo	Valor Instalación Máxima	Valor Servicio * Cantidad * Tiempo	Valor Instalación * Cantidad	IVA	Valor Total
1	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Plata - Alta - 1Gbps - 1Gbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	1	\$ 7,207,500.00	7	\$ 720,800.00	\$ 50,452,500.00	\$ 720,800.00	\$ 9,585,975.00	\$ 60,759,275.00
2	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Plata - Alta - 2Gbps - 2Gbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	1	\$ 16,094,600.00	7	\$ 1,609,500.00	\$ 112,662,200.00	\$ 1,609,500.00	\$ 21,405,818.00	\$ 135,677,518.00
3	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Plata - Alta - 1Gbps - 1Gbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	1	\$ 7,207,500.00	7	\$ 720,800.00	\$ 50,452,500.00	\$ 720,800.00	\$ 9,585,975.00	\$ 60,759,275.00
4	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1	1	\$ 3,268,300.00	7	\$ 326,900.00	\$ 22,878,100.00	\$ 326,900.00	\$ 4,346,839.00	\$ 27,551,839.00



ELABORACIÓN
DE ESTUDIOS Y
DOCUMENTOS PREVIOS

Página: 15 de 31

Código: MDN-COGFM-PROGESAD-
DIADF-FU.95.1-6 V.18

SGI

Vigente a partir de: 20-04-2023

	- Plata - Alta - 100Mbps - 100Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1								
5	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Plata - Alta - 100Mbps - 100Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	1	\$ 3,268,300.00	7	\$ 326,900.00	\$ 22,878,100.00	\$ 326,900.00	\$ 4,346,839.00	\$ 27,551,839.00
6	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Plata - Alta - 50Mbps - 50Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	1	\$ 2,495,500.00	7	\$ 249,600.00	\$ 17,468,500.00	\$ 249,600.00	\$ 3,319,015.00	\$ 21,037,115.00
7	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Plata - Alta - 50Mbps - 50Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	1	\$ 2,495,500.00	7	\$ 249,600.00	\$ 17,468,500.00	\$ 249,600.00	\$ 3,319,015.00	\$ 21,037,115.00
8	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Plata - Alta - 500Mbps - 500Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	1	\$ 7,373,400.00	7	\$ 737,400.00	\$ 51,613,800.00	\$ 737,400.00	\$ 9,806,622.00	\$ 62,157,822.00
9	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Plata - Alta - 500Mbps - 500Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	1	\$ 7,373,400.00	7	\$ 737,400.00	\$ 51,613,800.00	\$ 737,400.00	\$ 9,806,622.00	\$ 62,157,822.00
10	Gestión de Tráfico - Gestión de Tráfico - Media Capacidad - Zona 1 - Plata - Gestionado por la Entidad - 2Gbps - 2Gbps - Hosting Virtual - Reporte Semanal - Mensual - Mes - CANTIDAD: 1	1	\$ 42,709,700.00	7	\$ 1.00	\$ 298,967,900.00	\$ 1.00	\$ 56,803,901.00	\$ 355,771,802.00
11	Enlaces de Conectividad Terrestre - Traslado de Enlace Terrestre Fuera del Perimetro de la Entidad - Zona 1 - Plata - NA - NA - NA - NA - NA - Unidad - CANTIDAD: 1	1	\$ 0.00	1	\$ 13,289,000.00	\$ 0.00	\$ 13,289,000.00	\$ 0.00	\$ 13,289,000.00
Sub Total servicios:									\$ 696.455.900,00
Sub Total instalación:									\$ 18.967.901,00
IVA:									\$ 135.930.522,19
Total:									\$ 851.354.323,19

Notas:

1) Los proveedores del acuerdo marco de Conectividad IV, en las cotizaciones que presenten, deberán tener en cuenta que la entidad solo cuenta con un presupuesto oficial de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$124.964.599,00) incluido IVA y los demás gravámenes a que haya lugar. VIGENCIA 2025.

2) Los proveedores del Acuerdo Marco de Precios (AMP) para la prestación de servicios de conectividad IV No. CCE-SNG-AMP-003-2024 (Proceso # CCENEG-074-01-2024) con Vigencia: De Diciembre 23, 2024 hasta Diciembre 23, 2026., podrán visitar las instalaciones en donde se llevarán a cabo las conexiones correspondientes para el servicio requerido, y para ello deberán comunicarse con el señor Teniente IVAN NICOLAS RAMIREZ VERGARA al celular 3132950574 o al teléfono 3150111 ext. 21240 o 21223 y agendar

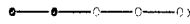


una cita como mínimo con cinco (5) días hábiles de anterioridad a la fecha del cierre del evento para presentar cotizaciones.

Cotizaciones Tienda Virtual del Estado Colombiano: EVENTO DE COTIZACION 192337

https://colombiacompra.coupahost.com/quotes/requests/192337/responses

RFQ - (COBERTURA NACIO... - Evento 192337) Concluye el evento



Resumen del evento
Este es un resumen del evento de sourcing RFQ - (COBERTURA NACIONAL). Este es un RFQ evento a Venta Commodity IV. Se solicita a los proveedores que presenten sus ofertas en COP. Un total de 7 proveedores fueron invitados a presentar una oferta para este evento y todos 7 lo hicieron con éxito. El proveedor CRON TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S envió la mejor oferta entre 7 proveedores. Su oferta tiene un valor de 106.989.388,88 COP para proveer el 100% de los artículos y servicios requeridos. Esta cotización supondrá un ahorro potencial de 744.364.934,31 COP.

Configuración | Temas | Detalles | Proveedores | Evaluaciones | Respuestas

Artículos y servicios

Mostrar: Mostrar en el Precio base

Table with columns: Nombre, Proveedor adjudicatario, Cantidad esperada, Mejor precio, Precio a Cantidad esperada. Includes summary rows for total base, best total, and best provider.

Respuestas

Table with columns: Proveedor, Nombre de la respuesta, Enviado, Precio base, Capacidad, Precio ofertado, Ahorros, ¿Adjudicado?, Descalificación, Acciones. Lists responses from various providers.

Comentario

Form area for adding comments, including fields for 'Ingresar comentario', 'Agregar Archivo', and 'Participantes'.



RFQ - (COBERTURA NACIO... - Evento 192337

Concuyó el evento

Configuración Tiempo Detalles Proveedores Evaluaciones Respuestas CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S - #1183281

Se respondió el 12/06/25

Datos adjuntos

Proporcionado por Mario Vallejo Vargas

Proporcionado por CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S

CDP, PLAN DE COMPRAS, ESTUDIO PREVIO Y SIMULADOR.

Respuesta a CDP, PLAN DE COMPRAS, ESTUDIO PREVIO Y SIMULADOR.

Instrucciones

La entidad se permite informar a los proveedores del acuerdo marco de Conectividad IV, en las cotizaciones que presenten, deberán tener en cuenta que la entidad solo cuenta con un presupuesto oficial de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$124.964.599,00) incluido IVA y los demás gravámenes a que haya lugar, para la prestación de los once (11) servicios que requiere el Comando General en la VIGENCIA 2025.

Archivo adjunto

V2_CIRION_RTA_EVENTO_CCE_19233...

Archivo adjunto

- CDP-PLAN_DE_COMPRAS.pdf
- ESTUDIO_INTERNET.pdf
- Simulador-conectividad4g_v4_20250205...

Formularios

Mario Vallejo Vargas no ha proporcionado ningún Formularios para este evento

Artículos y servicios

Mario Vallejo Vargas no ha proporcionado ningún Formularios para este evento

Artículos y servicios


Adjuntos

Los artículos no están en lotes (14 artículos)

Artículo	Cantidad esperada	Precio por unidad	Divisa	Total
<input type="checkbox"/> cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Plata - Alta - 1Gbps - 1Gbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	7 Mes	1.180.851,00	COP	8.265.957,00 COP
				<small>Cantidad esperada x Precio por unidad</small>
<input type="checkbox"/> cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Plata - Alta - 2Gbps - 2Gbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	7 Mes	3.336.513,60	COP	23.355.595,20 COP
				<small>Cantidad esperada x Precio por unidad</small>
<input type="checkbox"/> cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Plata - Alta - 1Gbps - 1Gbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	7 Mes	1.180.851,00	COP	8.265.957,00 COP
				<small>Cantidad esperada x Precio por unidad</small>
<input type="checkbox"/> cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Plata - Alta - 100Mbps - 100Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	7 Mes	3.903.858,00	COP	3.903.858,00 COP
				<small>Cantidad esperada x Precio por unidad</small>

7 Mes	557.694,00	COP	
			3.903.858,00 COP
			Cantidad esperada x Precio por unidad
<input type="checkbox"/>	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Plata - Alta - 100Mbps - 100Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1		>
Cantidad esperada	Precio por unidad	Divisa	
7 Mes	557.694,00	COP	
			2.774.968,00 COP
			Cantidad esperada x Precio por unidad
<input type="checkbox"/>	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Plata - Alta - 50Mbps - 50Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1		>
Cantidad esperada	Precio por unidad	Divisa	
7 Mes	396.424,00	COP	
			2.774.968,00 COP
			Cantidad esperada x Precio por unidad
<input type="checkbox"/>	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Plata - Alta - 50Mbps - 50Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1		>
Cantidad esperada	Precio por unidad	Divisa	
7 Mes	396.424,00	COP	
			5.302.094,00 COP
			Cantidad esperada x Precio por unidad
<input type="checkbox"/>	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Plata - Alta - 500Mbps - 500Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1		>
Cantidad esperada	Precio por unidad	Divisa	
7 Mes	757.442,00	COP	
			5.302.094,00 COP
			Cantidad esperada x Precio por unidad
<input type="checkbox"/>	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Plata - Alta - 500Mbps - 500Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1		>
Cantidad esperada	Precio por unidad	Divisa	
7 Mes	757.442,00	COP	
			25.954.839,68 COP
			Cantidad esperada x Precio por unidad
<input type="checkbox"/>	cnt04--Gestión de Tráfico - Gestión de Tráfico - Media Capacidad - Zona 1 - Plata - Gestionado por la Entidad - 2Gbps - 2Gbps - Hosting Virtual - Reporte Semanal - Mensual - Mes - CANTIDAD: 1		>
Cantidad esperada	Precio por unidad	Divisa	
7 Mes	3.707.834,24	COP	
			97.860,60 COP
			Cantidad esperada x Precio por unidad
<input type="checkbox"/>	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Traslado de Enlace Terrestre Fuera del Perímetro de la Entidad - Zona 1 - Plata - NA - NA - NA - NA - NA - Unidad - CANTIDAD: 1		>
Cantidad esperada	Precio por unidad	Divisa	
1	97.860,60	COP	
			17.082.339,40 COP
			Cantidad esperada x Precio por unidad
<input type="checkbox"/>	cnt04--IVA		>
Cantidad esperada	Precio por unidad	Divisa	
1 Unidad	17.082.339,40	COP	
			0,00 COP
			Cantidad esperada x Precio por unidad
<input type="checkbox"/>	cnt04--Impuesto al consumo		>
Cantidad esperada	Precio por unidad	Divisa	
1 Unidad	0,00	COP	
			5.000,00 COP
			Cantidad esperada x Precio por unidad
<input type="checkbox"/>	cnt04--Instalación		>
Cantidad esperada	Precio por unidad	Divisa	
1 Unidad	5.000,00	COP	

Total 106.989.388,88 COP

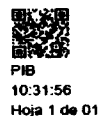
	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 19 de 31
	SGI	Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18
		Vigente a partir de: 20-04-2023

CONSULTAS:

CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 273838971



Bogotá DC, 16 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S. identificado(a) con NIT número 8001368351:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Carlos William Rodríguez Mirán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL .
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR", hoy lunes 16 de junio de 2025, a las 10:49:00, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, **NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.**

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	800136835
Código de Verificación	800136835250616104900

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.


De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
 Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede consultar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1, Código Postal 11071, PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 d

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 20 de 31
	SGI	Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18 Vigente a partir de: 20-04-2023

Representante legal JUAN CAMILO CASTRO VALENCIA



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
 INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO


CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 16 de junio de 2025, a las 11:08:54, el número de identificación, relacionado a continuación, **NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.**

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1018412779
Código de Verificación	1018412779250616110854

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


 HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
 Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
 CERTIFICADO ORDINARIO
 No. 273844018



PIB
 11:11:42
 Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN CAMILO CASTRO VALENZUELA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1018412779:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repelición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Carlos William Rodríguez Millán
 Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:29:25 horas del 16/06/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1018412779**,
Apellidos y Nombres **CASTRO VALENZUELA JUAN CAMILO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **COMANDO GENERAL**, con NIT **800230729-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



Policía Nacional de Colombia



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC


Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/06/2025 11:46:32 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1018412779** y Nombre: **JUAN CAMILO CASTRO VALENZUELA**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **118124051**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 22 de 31
	SGI	Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18
		Vigente a partir de: 20-04-2023

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:49:13 AM horas del 16/06/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1018412779**

Apellidos y Nombres: **CASTRO VALENZUELA JUAN CAMILO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

D. Términos de negociación (cuando se trate de importaciones): N/A

E. Consulta de la Tasa Representativa del Mercado: N/A

F. Información en el PIE / RUES: N/A

G. Análisis de impuestos a cancelar por parte del contratista:

Serán los establecidos por el ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD IV CCE- SNG-AMP-003-2024.

H. Cuadro cubrimiento de la necesidad:

ITEM	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL NECESIDAD	PROYECTADO A ADQUIRIR		LIMITACION	
					CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
1	SERVICIO DE INTERNET, COMANDO GENERAL FFMM (COGFM), CGDJ6.	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - 1Gbps	DIAS	197	1	100%	0	0%
2	SERVICIO DE INTERNET, COMANDO GENERAL FFMM (COGFM), CGDJ6.	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - 2Gbps	DIAS	197	1	100%	0	0%
3	SERVICIO DE INTERNET, COMANDO GENERAL FFMM (COGFM), CCOCI.	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - 1Gbps	DIAS	197	1	100%	0	0%
4	MUSEO MILITAR CADELARIA	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - 100Mbps	DIAS	197	1	100%	0	0%
5	ESCUELA DE CABALLERIA - AFEAU (Agrupación de Fuerzas Especiales Urbanas).	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos 100Mbps	DIAS	197	1	100%	0	0%
6	OFICINA DE PQR.	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos 50Mbps	DIAS	197	1	100%	0	0%
7	OFICINA DE MEMORIA HISTORICA.	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos 50Mbps	DIAS	197	1	100%	0	0%
8	COMANDO CONJUNTO ESTRATEGICO DE TRANSICION (CCOET)	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - 500 Mbps	DIAS	197	1	100%	0	0%

9	COMANDO GAULA MILITAR (COGAM)	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - 500 Mbps	DIAS	197	1	100%	0	0%
10	GESTIÓN DE TRÁFICO-MEDIA CAPACIDAD COMANDO GENERAL FFMM (COGFM), CGDJ6.	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - 2Gbs	DIAS	197	1	100%	0	0%
11	TRASLADO DE ENLACE TERRESTRE FUERA DEL PERIMETRO DE LA ENTIDAD	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - 500 Mbps	DIAS	1	1	100%	0	0%

Nota: El presente cuadro refleja las necesidades de la administración.

I. Conclusiones del análisis que soporta el valor estimado del contrato:

De conformidad con lo señalado en el contrato Colombia Compra Eficiente, en las condiciones del Acuerdo Marco de Precio CONECTIVIDAD IV, la Entidad compradora (COGFM) debe elegir la cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya cotizado el menor precio relacionado en la solicitud de cotización. Sin embargo, se deja en claro por parte del COGFM que se elegirá la cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya cotizado el menor precio IVA incluido (total), pero siempre y cuando el menor precio cotizado (total) IVA incluido, **NO supere el valor del presupuesto oficial**. Es decir, que no supere el valor de **cotizaciones que presenten, deberán tener en cuenta que la entidad solo cuenta con un presupuesto oficial de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$124.964.599,00)** IVA incluido, servicios, instalación y demás erogaciones que haya lugar.

VIII. REQUISITOS AMBIENTALES PROPIOS DEL PROCESO: N/A.

IX. REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (Artículo 25 de la Resolución 0312 de 2019): N/A

X. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

A. Requisitos Habilitantes N/A.

B. Criterios de verificación jurídica N/A.

C. Criterios de verificación Económica. N/A

D. Criterios de verificación Financiera: N/A.

Índice de Liquidez: N/A.

Índice de Endeudamiento: N/A.

Razón de Cobertura de Intereses: N/A.

Capacidad de Organización:

Rentabilidad sobre patrimonio: N/A.

Rentabilidad sobre activos: N/A.

E. Capacidad residual: N/A.

F. Criterios de verificación técnica: N/A.

Cumplimiento de las especificaciones técnicas: N/A.

Perfil del Personal requerido en la ejecución del contrato: N/A.


Documentación: N/A.

G. Criterios de Ponderación: N/A.

Factores de ponderación económica: N/A.

Puntaje final de las propuestas: N/A.

Factores de desempate: N/A.

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 24 de 31 Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18
	SGI	Vigente a partir de: 20-04-2023

H. Causales de rechazo.

El ordenador del gasto de la Entidad Compradora debe aprobar o rechazar la solicitud de Orden de Compra y la aceptación constituye la Orden de Compra. La Orden de Compra debe incluir todos los servicios de la Solicitud de Cotización. De lo contrario la Entidad Compradora deberá cancelar el evento de cotización a través de un acto administrativo motivado, desestimar las Cotizaciones recibidas e iniciar nuevamente la Solicitud de Cotización en los términos previstos en la presente Cláusula.

I. Criterios de adjudicación.

Se adjudicará el presente proceso, a aquella oferta de menor precio y que se encuentren habilitadas jurídicamente, técnicamente y que cumpla con la evaluación económica; por el monto estimado de la simulación, pero sin que ésta supere el presupuesto oficial del proceso. El COGFM elegirá la cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya cotizado el menor precio relacionado en la solicitud de cotización.

XI. SOPORTE QUE PERMITA EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN: N/A.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos, el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. La metodología parte de establecer un contexto el cual permite visibilizar eventos adversos que puedan afectar el objeto de la orden de compra. Estos eventos son identificados y clasificados para establecer una valoración con base en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento según una calificación cualitativa o monetaria. A continuación, se incluye la matriz que presenta el proceso descrito anteriormente para los riesgos que se pueden plasmar en la etapa de ejecución del Proceso de Contratación de acuerdo con el estudio y documentos previos de la Licitación Pública para Seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para el Servicio de Conectividad Terrestre, así:

ESPACIO EN BLANCO



Código: CGC/2022-PA-23
Versión: 01 de 08/08/2022

MATRIZ RIESGOS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD IV



En la matriz se contemplan los riesgos más generalizados al respecto, no obstante, cada equipo estructurador deberá analizar, desarrollar y plasmar en la matriz los asociados a su proceso. Los listados son a modo enunciativo y a consideración de los equipos, a excepción del 1.)

N°	Clase de Riesgo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Vulneración del servicio	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Responsable	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión (¿Cómo se revisa el monitoreo?)	Periodicidad (¿Cuándo?)
										Probabilidad	Impacto	Vulneración del servicio	Categoría					
1	General	Caída en la Operación del Proceso de Selección	El Acuerdo Marco no logra condiciones competitivas o se otorgan condiciones de desfavor al proceso por algunas prácticas de los proveedores.	3	3	3	Alto	Colombia Compra Eficiente	Soletas en la elaboración de los documentos que hacen parte del proceso de selección, logrando condiciones garantistas que permitan la libre concurrencia y participación en el mismo, logrando realizar la redacción del acta.	3	3	3	3	Colombia Compra Eficiente	En el acto previo de preselección y adjudicación.	En la adjudicación del Acuerdo Marco.	Conociendo las condiciones propias del sector, revisión y validación de los documentos de selección de acuerdo a las normas establecidas en los diferentes etapas del proceso de selección.	Permanente hasta presentación de propuestas.
2	General	Caída o terminación anticipada del Acuerdo Marco con un alto porcentaje de penalización sobrevenida por acumulación de multas por parte del proveedor.	Extinción de la oferta y la competencia en la Operación del Acuerdo Marco.	3	3	3	Bajo	Proveedor	Selección adecuada de los contratos - Ordenes de Compra para evitar sanciones, multas y futuras modificaciones.	3	3	3	3	Proveedor	Operación secundaria.	Terminación del Acuerdo Marco.	Verificación de multas y sanciones en la elaboración de las ofertas de selección por parte de CGE y de las Entidades Compradoras como supervisores de las Ordenes de Compra.	Permanente.
3	General	Baja participación de Proponentes en las diferentes regiones del Acuerdo.	Falta de oferta o desfavorable oferta por a región por el proceso de adjudicación por parte del proveedor.	3	3	3	Bajo	Colombia Compra Eficiente	Socialización del Acuerdo Marco y pruebas de tiempo previas realizadas con proveedores. Comité y Encuestas de opinión, según sea el caso.	3	3	3	3	Colombia Compra Eficiente	Desde la creación del Proceso de Selección.	A la fecha de cierre de presentación de ofertas.	Verificando el estado, consultas e interesados inscritos en el proceso de selección en el sistema.	Permanente durante el proceso de selección.
4	General	Cancelación de la oferta por parte del proveedor.	Verificación de las condiciones del mercado que afecte la prestación de servicio de conectividad.	3	3	3	Bajo	Colombia Compra Eficiente	Eligación de contratos que permita revisar precios frente a modificaciones en tarifas y aranceles aplicables. Así como la posibilidad de recibir actualizaciones de precios en la ejecución del Acuerdo Marco.	3	3	3	3	Colombia Compra Eficiente	Etapa de selección.	Terminación del Acuerdo Marco.	Verificación de la conformidad de la oferta con respecto a requisitos aplicables. No actualización de precios.	Según requerimientos de la oferta.
5	General	Verificación de las condiciones del mercado que afecte la prestación de servicio de conectividad.	Modificación de las condiciones económicas del Acuerdo Marco, aumento o disminución de las tasas asociadas al servicio de conectividad.	3	3	3	Medio	Colombia Compra Eficiente - Entidad Compradora - Proveedor	Eligación de contratos que permita revisar y ajustar, cuando sea aplicable, los precios periódicamente frente a la variación de las condiciones económicas en función de la TFI. Revisión periódica por parte de las Entidades Compradoras de las condiciones que puedan afectar los precios. Consultación por parte de las Entidades Compradoras de los costos adicionales que se puedan generar de las variaciones de la TFI en las compras futuras.	3	3	3	3	Colombia Compra Eficiente - Proveedor	Etapa de selección.	Terminación del Acuerdo Marco.	Revisión de la TFI publicada por el Banco de la República según mecanismos establecidos contractualmente en el contrato.	Trimestral y semestral.
6	Medio	El proveedor no realiza el pago de los aportes de seguridad social y parafiscales de conformidad con el ordenamiento jurídico.	Afectación de la prestación del servicio con ocasión del no cumplimiento del trabajador en el marco del sistema de seguridad social, por el no pago de los aportes de seguridad social y parafiscales, de conformidad con el ordenamiento jurídico.	3	3	3	Alto	Colombia Compra Eficiente - Entidad Compradora - Proveedor	Suspensión temporal del Contrato de la Tercera Vuelta de Entidad Compradora.	3	3	3	3	Colombia Compra Eficiente - Proveedor	Etapa de ejecución del Acuerdo Marco.	Terminación del Acuerdo Marco.	La Entidad Compradora deberá adoptar los mecanismos tendientes a mejorar la verificación de la conformidad de la oferta con el ordenamiento jurídico.	Permanente durante el proceso de selección.
7	General	Retraso en la implementación de los servicios de conectividad.	Retraso en inicio de la ejecución de las actividades necesarias para la prestación de los servicios.	3	3	3	Alto	Entidad Compradora - Proveedor	1) Elaboración contractual que establezca, remita el área técnica para tiempos de aprovisionamiento de los servicios de conectividad. 2) Permitir en los documentos del proceso que los tiempos de instalación puedan ser acordados entre la Entidad Compradora y el Proveedor, los cuales podrán ser superiores a los mínimos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. 3) Permitir paradas de reloj para cuando se presenten demoras en el suministro de equipos.	3	3	3	3	Entidad Compradora - Proveedor	En la creación del evento de cotización.	Al finalizar el orden de compra.	La Entidad Compradora deberá tener una adecuada planeación, así como adoptar los mecanismos tendientes a mejorar la verificación del cumplimiento de los tiempos de entrega.	Durante toda la ejecución de la orden de compra.
8	General	Falta e interrupciones en la prestación de los servicios de conectividad.	1) Deficiencia en la prestación de servicios. 2) Faltas de aplicación de multas o sanciones a los proveedores. 3) Faltas de credenciales del operador de servicio. 4) Deterioro de bienes públicos. 5) Faltas de atención de la Entidad Compradora. 6) Falta de planeación de recursos por parte del proveedor.	3	3	3	Alto	Entidad Compradora - Proveedor	1) Establecer planes de contingencia y recuperación de desastres. 2) Aplicar (CG), multas, sanciones y penalizaciones a los proveedores por incumplimiento. 3) Aplicar las fichas técnicas.	3	3	3	3	Entidad Compradora - Proveedor	Generación de la orden de compra.	Ejecución de la orden de compra.	Verificación del cumplimiento de las obligaciones de los proveedores.	Durante toda la ejecución de la orden de compra.



9	Especifica	Esquema	Elaboración	Operatividad	Tal vez suspensión temporal de los servicios de conectividad por parte del CGS-000000 .	1) Afectaciones en el flujo de caja de los proveedores. 2) Afectación en el servicio prestado.	2	3	4	5	6	Año	Entidad Compradora + Proveedor	1) Verificación y programación del pago de manera oportuna por parte de la Entidad Compradora de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco. 2) Aplicación del procedimiento por parte de la Entidad Compradora por parte de Colombia Compra Eficiente.	1	2	3	4	Año	Entidad Compradora + Proveedor	Generación de la orden de compra	Finalización de la orden de compra	Verificación del cumplimiento de las obligaciones de CGS-000000	Durante toda la ejecución de la orden de compra
10	Especifica	Esquema	Elaboración	Operatividad	Configuración inadecuada de la arquitectura o caso del servicio, falta de respuesta por parte de la Entidad Compradora a las solicitudes de información de CGS-000000 presentada oportunamente su propuesta.	Imposibilidad de ejecutar el contrato por temas de suministros por la ausencia de información técnica.	2	3	4	5	6	Año	Entidad Compradora	Definición contractual que obligue a las Entidades Compradoras a responder a todas las observaciones y solicitudes realizadas por el CGS-000000 .	1	2	3	4	Año	Entidad Compradora + Proveedor	Generación de la orden de compra	Finalización de la orden de compra	Verificación del cumplimiento de las obligaciones de CGS-000000	Durante toda la ejecución de la orden de compra
11	Especifica	Esquema	Elaboración	Operatividad	Vulnerabilidad de la seguridad de la información, afectación de CGS-000000 de seguridad para proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.	1) Falta atención de la información. 2) No disponibilidad de los servicios de CGS-000000 para las entidades compradoras en las mismas establecidas.	1	2	3	4	5	Año	Proveedor	1) Establecer contractualmente las acciones que debe implementar el proveedor para asegurar la protección de la información. 2) Difundir contractualmente el proceso de debe tener implementado un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI). 3) Realizar pruebas de seguridad o la implementación sobre la que debe ser el servicio el Proveedor.	1	2	3	4	Año	Entidad Compradora + Proveedor	1) En la planeación del Proceso de Contratación. 2) En la fecha de CGS-000000 de Compra.	Actualización del estado de las CGS-000000 de Compra.	Realizados seguimiento en la ejecución del CGS-000000 .	Remontando durante la ejecución de la CGS-000000 de Compra.

XV. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS. N/A

De conformidad con lo establecido en la cláusula 16 numeral 16.2:

16.2. Garantía de Cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Cumplimiento del contrato	del 10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.
legales indemnizaciones laborales	e	


El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los **tres (3) días hábiles siguientes** a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. En todo caso de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente.

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 27 de 31
	SGI	Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18 Vigente a partir de: 20-04-2023

XVI. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE. N/A

XII. COMITÉS.

a. Comité técnico estructurador.

SV. SAIR ESTEBAN GONZALEZ BARRERO
 Suboficial Administrador de Redes LAN COGFM
 Email: sairgon@cgfm.mil.co

b. Comité Jurídico Estructurador:

PS LEIDY DAYAN MARTINEZ CABREJO
 Email: leidmart@cgfm.mil.co

c. Comité Económico Estructurador:

PS. ANA CAROLINA HERNANDEZ
 Email: anahern@cgfm.mil.co


d. Supervisor del contrato:

TE. IVAN NICOLAS RAMIREZ VERGARA
 Cargo: Jefe Área de Infraestructura Tecnológica
 Email: ivanram@cgfm.mil.co


e. Gerente del proyecto:

TC. RAMIRO ESTEBAN SILVA GUTIÉRREZ
 Director Tecnologías de la información COGFM
 Email: ramiro.silva@cgfm.mil.co

Firmas:


 TC. RAMIRO ESTEBAN SILVA GUTIÉRREZ
 Gerente de Proyecto


 SV. SAIR ESTEBAN GONZALEZ BARRERO
 Comité técnico estructurador


 PS. LEIDY DAYAN MARTINEZ CABREJO
 Comité jurídico estructurador


 PS. ANA CAROLINA HERNANDEZ
 Comité Económico Estructurador



ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO				
Prestación del servicio de transmisión de información (<i>telecomunicaciones a través de internet</i>) para todas las Dependencias del Comando General FFMM (COGFM), incluyendo canales de datos para las Dependencias con sedes externas, incluyendo canales de datos para las dependencias con sedes externas.				
GENERALIDADES				
SOLUCION ULTIMA MILLA.				
Se requiere contratar el servicio de internet para todas las dependencias del Comando General de las Fuerzas Militares, incluyendo canales de datos para las dependencias con sedes externas, las cuales son:				
LUGAR	UBICACION			
SERVICIO DE INTERNET, COMANDO GENERAL FFMM (COGFM), CGDJ6.	KR 59 #26 -50, Data center COGFM-CGDJ6, Bogotá DC.			
SERVICIO DE INTERNET, COMANDO GENERAL FFMM (COGFM), CCOCI.	Av. El dorado CAN – Carrera 54 No. 26-25, Data center, primer piso, COGFM-CCOCI, Bogotá DC.			
MUSEO MILITAR (Candelaria).	Calle 10 No. 4–92, Bogotá DC.			
ESCUELA DE CABALLERIA - AFEAU (Agrupación de Fuerzas Especiales Urbanas).	Carrera 7 Calle 106, Bogotá DC.			
OFICINA DE PQR Y FEDEM.	Carrera 58 No. 44B-18, Bogotá DC.			
OFICINA DE MEMORIA HISTORICA. (ESMIC)	CALLE 80 No. 38–00, Bogotá DC. (Escuela Militar de Cadetes).			
COMANDO CONJUNTO ESTRATEGICO DE TRANSICION (CCOET)	Carrera 7 Calle 106, Bogotá DC.			
COMANDO GAULA MILITAR (COGAM)	Cra 15 Bis No. 39 - 47 Barrio la Magdalena - Localidad Teusaquillo			
LUGAR	UBICACION	ANCHO DE BANDA kbps	TECNOLOGIA DE LA NUBE	ROUTERS
SERVICIO DE INTERNET, COMANDO GENERAL FFMM (COGFM), CGDJ6.	KR 59 #26 -50, Data center COGFM-CGDJ6, Bogotá DC.	1GBPS	DEDICADO	Uno (1) con mínimo 2 puertos Ethernet
SERVICIO DE INTERNET, COMANDO GENERAL FFMM (COGFM), CGDJ6.	KR 59 #26 -50, Data center COGFM-CGDJ6, Bogotá DC.	2GBPS	DEDICADO	Uno (1) con mínimo 2 puertos Ethernet
SERVICIO DE INTERNET, COMANDO GENERAL FFMM (COGFM), CCOCI.	Av. El dorado CAN – Carrera 54 No. 26-25, Data center, primer piso, COGFM-CCOCI, Bogotá DC.	1GBPS	DEDICADO	Uno (1) con mínimo 2 puertos Ethernet
MUSEO MILITAR CADELARIA	Calle 10 No. 4–92, Bogotá DC.	100 Mbps	CANAL DE DATOS REUSO 1:1 MPLS	1 puerto Ethernet Puerto Serial
ESCUELA DE CABALLERIA - AFEAU (Agrupación de Fuerzas Especiales Urbanas).	Carrera 7 Calle 106, Bogotá DC.	100 Mbps	CANAL DE DATOS REUSO 1:1 MPLS	1 puerto Ethernet Puerto Serial
OFICINA DE PQR.	Carrera 58 No. 44B-18, Bogotá DC.	50 Mbps	CANAL DE DATOS REUSO 1:1 MPLS	1 puerto Ethernet Puerto Serial
OFICINA DE MEMORIA HISTORICA.	CALLE 80 No. 38–00, Bogotá DC. (Escuela Militar de Cadetes).	50 Mbps	CANAL DE DATOS REUSO 1:1 MPLS	1 puerto Ethernet Puerto Serial
COMANDO CONJUNTO ESTRATEGICO DE TRANSICION (CCOET)	Carrera 7 Calle 106, Bogotá DC.	500 Mbps	DEDICADO	Uno (1) con mínimo 2 puertos Ethernet
COMANDO GAULA MILITAR (COGAM)	Cra 15 Bis No. 39 - 47 Barrio la Magdalena - Localidad Teusaquillo	500 Mbps	DEDICADO	Uno (1) con mínimo 2 puertos Ethernet
GESTIÓN DE TRÁFICO-MEDIA CAPACIDAD COMANDO GENERAL FFMM (COGFM), CGDJ6.	KR 59 #26 -50, Data center COGFM-CGDJ6, Bogotá DC.	2GBPS	DEDICADO	Uno (1) con mínimo 2 puertos Ethernet
TRASLADO DE ENLACE TERRESTRE FUERA DEL PERIMETRO DE LA ENTIDAD	Cra 15 Bis No. 39 - 47 Barrio la Magdalena - Localidad Teusaquillo	500 Mbps	DEDICADO	Uno (1) con mínimo 2 puertos Ethernet
. El Proveedor deberá proporcionar las direcciones IPv4 y/o IPv6 compatibles, necesarias que garanticen publicar y prestar los adquiridos a través de la orden de compra.				



ELABORACIÓN
DE ESTUDIOS Y
DOCUMENTOS PREVIOS

SGI

Página: 29 de 31

Código: MDN-COGFM-PROGESAD-
DIADF-FU.95.1-6 V.18

Vigente a partir de: 20-04-2023

- . El proveedor entregara documentos de consumo del COGFM mes vencido.
- . El proveedor entregara protocolos de seguridad de su red mes vencido.
- . El proveedor deberá entrar las ip publicas al COGFM.
- . El proveedor deberá ayudar al COGFM con los registros NS de la institución.
- . Se deberá realizar reunión antes del 20 de noviembre del 2024 en donde el COGFM ya no tendría internet.
- . El proveedor instalara equipos de red pasivos para entregar al COGFM el servicio de internet.
- . La Entidad podrá en la operación secundaria adquirir el pool de direcciones IPv6 de acuerdo con la ficha técnica establecida, eligiendo el número de prefijos que requiera. La Entidad debe coordinar con el Proveedor las acciones técnicas necesarias para que estos apoyen la implementación de los nuevos enrutamientos de IPv6 adquiridos garantizando además la generación de tráfico IPv6 por medio de estos enlaces. Las acciones, además, estarán encaminadas a apoyar a la Entidad para habilitar el direccionamiento IPv6 para cada uno de los componentes de hardware y software de que hacen parte de la orden de compra y que requiere tal direccionamiento.
- . Apoyar el proceso de validación de la funcionalidad de los siguientes servicios y aplicaciones de las Entidades sobre IPv4 e IPv6: Servicio de Resolución de Nombres (DNS), Servicio de Asignación Dinámica de Direcciones IP (DHCP), Directorio Activo, Servicios WEB, Servidores de Monitoreo, Validación del Servicio de Correo Electrónico, Validación del Servicio de la Central Telefónica, Servicio de respaldo, Servicio de Comunicaciones Unificadas, Servicios VPN, Integración entre Sistemas de Información, Sistemas de Almacenamiento, Servicios de administración de red.
- . Apoyar el proceso de activación de las políticas de seguridad de IPv4 y/o IPv6 en los equipos de seguridad y comunicaciones que hagan parte de la orden de compra definidos por la Entidad (Servidores AAA, firewalls, NAC, y equipos perimetrales). Apoyar la configuración y puesta en funcionamiento de la conectividad integral en IPv4 e IPv6 desde el interior de las redes LAN, hacia el exterior de las redes WAN de todos los equipos y servicios que hacen parte de la orden de compra a fin de garantizar que las entidades puedan generar tráfico normalmente.
- . Las IP no deben tener ningún tipo de restricción o reporte en listas negras.
- . La Entidad debe seguir los lineamientos establecidos en la guía de transición de IPv4 a IPv6 para Colombia.
- . El Proveedor debe garantizar que todos los componentes de los servicios de conectividad soportan y son compatibles tanto en IPv4 e IPv6.
- . En caso de que la Entidad de Internet tenga o adquiera a través del Acuerdo Marco, su propio direccionamiento IPv6, el Proponente deberá realizar la configuración de última kilómetro tanto del lado de la Entidad como del lado del Proveedor garantizando que los servicios a publicar funcionen correctamente y sea posible la generación de tráfico IPv6 sobre estos servicios.
- . La entidad podrá apoyarse en los servicios de expertos en caso de requerir consideraciones adicionales.
- . El Proveedor del servicio debe acogerse a las políticas de direccionamiento y transición en modo Doble Pila (Dual Stack) de IPv6.
- . El Proveedor debe garantizar el control de acceso, seguridad física y seguridad de las comunicaciones sobre sus instalaciones (las del proveedor) y sobre su red, aplicando políticas para asegurar los equipos que componen el servicio.
- . El Proveedor de servicios debe proporcionar arquitectura, diseño y políticas que demuestren el grado en el cual el servicio del suscriptor es segregado de otros suscriptores en caso de ser solicitado por la entidad, dentro de los 3 siguientes días hábiles a dicha solicitud.
- . El Proveedor debe informar a la Entidad de cualquier incidente de seguridad sobre la infraestructura del proveedor que afecten los servicios de la entidad, en el momento en que ocurra, siguiendo el protocolo de escalamiento establecido entre la entidad y el proveedor del servicio.
- . Adicionalmente, para incidentes con prioridad 1 el Proveedor debe notificar al contacto técnico de la Entidad definido en la orden de compra a través de: correo electrónico, teléfono y mensaje de texto.
- . El Proveedor deberá entregar un informe técnico de la causa raíz del incidente que haya generado la interrupción del servicio, al día hábil siguiente de presentada la interrupción.
- . Adicionalmente, el Proveedor debe realizar los descartes de primer nivel en caso de una Falla o Interrupción del servicio. Además, se debe generar tickets por indisponibilidades detectadas desde el software de monitoreo del servicio, aun cuando no exista un reporte de la entidad.
- . El Proveedor deberá tener en cuenta las recomendaciones de buenas prácticas, entre otras la estipulada en la RFC 4942 que hace referencia a las consideraciones de seguridad para el proceso de coexistencia y transición hacia IPv6.
- . El Proveedor debe solicitar aprobación de la Entidad, sobre cualquier cambio a realizarse sobre la infraestructura que se haya aprovisionado para la prestación de sus servicios, siempre y cuando se presente afectación de los servicios contratados por la Entidad de lo contrario el proveedor podrá realizar los cambios en su infraestructura de manera autónoma.
- . El proveedor del servicio deberá notificar los incidentes mediante al menos dos medios diferentes de comunicaciones (SMS, Correo electrónico, aplicaciones como WhatsApp, entre otros) que la Entidad determine y al personal que defina. Adicionalmente la Entidad, podrá establecer o delimitar el tipo de incidentes desea que le sean reportados de acuerdo con el nivel de criticidad.
- . El proveedor del servicio tendrá 24 horas a partir del momento de un incidente crítico para reportarle a la Entidad el informe detallado. En el cual deberá relacionar al menos motivo de la falla, tiempo de indisponibilidad, elementos y servicios afectados, mecanismo utilizado en la solución del incidente crítico y mecanismos de prevención del incidente a futuro.
- . El proveedor del servicio determinará el formato utilizado para el informe siempre y cuando se cuente con al menos la información solicitada.
- . El Proveedor debe tener la capacidad de brindar servicio de soporte técnico remoto y en sitio para los servicios contratados por la Entidad.
- . El Proveedor debe brindar soporte en sitio para evaluar y solucionar Fallas e Interrupciones que se presenten en los servicios contratados por la Entidad. El soporte será en sitio sólo en los casos en que no sea posible resolver el problema de forma remota. El servicio en sitio no significa costos adicionales para la Entidad. En los casos que la falla o interrupción del servicio sean atribuibles a la Entidad, los costos de reparación para el restablecimiento del servicio deberán ser asumidos por la Entidad.
- . Adicionalmente, el Proveedor debe brindar soporte remoto a nivel nacional a través de los siguientes canales:
 - Línea de atención telefónica gratuita con cobertura nacional.
 - Plataforma web para registro y monitoreo de tiquetes.
 - Correo electrónico.
 - Chat.
- . El Proveedor debe garantizar que la mesa de ayuda no estará ubicada en las instalaciones de la Entidad.
- . Los enlaces de soporte se usarán para reportar Fallas e Interrupciones de los servicios del Acuerdo Marco.
- . El Proveedor debe garantizar que exista un tiquete por cada reporte de Falla o Interrupción que haga la Entidad.
- . Los canales de soporte deben estar disponibles 7x24x365 durante el tiempo de ejecución del contrato.
- . El grupo de soporte del Proveedor debe garantizar que los tickets:
 - Sean registrados, clasificados y asignados según su criticidad.
 - Sean resueltos en los tiempos acordados en los ANS.
 - Tengan un seguimiento adecuado.
 - Cumplan con los esquemas de escalamiento definidos.
 - Deben ser documentados con las respectivas evidencias y en caso de requerir atención en sitio anexar registros fotográficos donde se observe Georreferenciación, fecha y hora donde ocurrió el evento.
- . El Proveedor debe garantizar tiempos de efectividad en la atención para cada canal como se detalla a continuación:
 - Línea telefónica nacional gratuita: <= 20 segundos.
 - Plataforma web para registro y monitoreo de tiquetes: <= 8 segundos.
 - Correo electrónico: <= 5 minutos.
 - Chat: <= 3 minutos.



- Se debe verificar en el sitio donde se encuentran instalados los equipos de comunicación (centro de cómputo COGFM) la corriente eléctrica o voltaje de alimentación que se encuentren dentro de los rangos permitidos. En caso de que los niveles de alimentación no estén dentro de los parámetros permitidos para operar en forma segura los equipos de comunicación, el contratista entregará en un plazo no mayor de cinco (05) días calendario la recomendación con el fin de tomar las medidas respectivas.
 - El oferente deberá suministrar todos los equipos y accesorios necesarios que le permitan cumplir los ANS garantizando la entrega del servicio en el Datacenter COGFM y sedes externas.
 - El oferente debe contemplar en su oferta todos los costos o gastos asociados a la logística (desplazamiento, transporte, parqueaderos, equipos, herramientas de trabajo, entre otros) requerida para que el personal asignado al proyecto pueda cumplir sus funciones.
 - Al inicio del contrato mediante visita técnica se debe verificar que las labores de monitoreo y administración del ancho de banda se esté efectuando bien y en los tiempos requeridos por parte del administrador de la plataforma del COGFM.
- Se debe garantizar la disponibilidad mínima del servicio de Internet para el Comando General y demás áreas comprometidas descritas anteriormente, de mínimo el 99,9% de disponibilidad, en caso contrario se aplicará la siguiente tabla de compensación:

ANS	Descripción	Medición Penal
1 Disponibilidad	<p>La disponibilidad se mide usando la siguiente ecuación:</p> $\left(1 - \frac{\text{Número total de minutos en que el servicio no está disponible}}{\text{Número de días en el mes contratados} \times 24 \text{ horas} \times 60 \text{ minutos}}\right) \times 100\%$ <p>La indisponibilidad es el número total de minutos, durante el mes facturado, en los que el servicio de intercambio de datos sobre el enlace no está disponible, dividido en el número total de minutos en el mes facturado.</p> <p>La medición la hace el Proveedor monitoreando permanentemente el servicio durante el mes. Los resultados del monitoreo son mantenidos por el Proveedor para que puedan ser consultados por la Entidad Compradora en cualquier momento durante la duración del servicio. La información mantenida por el Proveedor le debe permitir a la Entidad Compradora verificar la disponibilidad histórica del servicio en los meses anteriores y durante el mes en curso.</p> <p>La medición se hace de forma individual sobre cada enlace. Es decir, cada enlace debe cumplir con el valor exigido en el ANS.</p>	<p>Disponibilidad exigida >=99.9% mensual</p> <p>Penalidad por no conformidad - Descuento en facturación</p> <p>99.6%<=Disponibilidad<99.9%: 10% de descuento sobre el costo este servicio.</p> <p>99.3%<=Disponibilidad<99.6%: 20% de descuento sobre el costo este servicio.</p> <p>99%<=Disponibilidad<99.3%: 50% de descuento sobre el costo este servicio.</p> <p>Disponibilidad<99%: 100% de descuento sobre el costo este servicio.</p> <p>Penalidad por no conformidad - Modalidad compensación</p> <p>99.6%<=Disponibilidad<99.9%: 10% de Ampliación del enlace contratado durante 30 días.</p> <p>99.3%<=Disponibilidad<99.6%: 20% de Ampliación del enlace contratado durante 30 días.</p> <p>99%<=Disponibilidad<99.3%: 50% de Ampliación del enlace contratado durante 30 días.</p> <p>Disponibilidad<99%: 100% de Ampliación del enlace contratado durante 30 días.</p>

Permitir en una forma rápida y efectiva el crecimiento y/o disminución de los anchos de banda contratados. se debe especificar como se haría este crecimiento y/o disminución sin que tenga impacto directo en la infraestructura instalada en el Comando General y demás áreas comprometidas descritas anteriormente.

Cláusula de Restricción de Redirección de Tráfico Internacional

- El proveedor del servicio de conectividad a Internet se compromete a garantizar que el enrutamiento del tráfico de datos originado y destinado a las redes del Comando General de las Fuerzas Militares de Colombia se mantenga dentro de territorios de países con los cuales el Estado colombiano mantiene relaciones diplomáticas y de cooperación en materia de defensa y seguridad.
- Queda expresamente prohibido el enrutamiento, tránsito o redirección del tráfico de datos a través de infraestructuras ubicadas en territorios de países que no mantengan acuerdos de cooperación en defensa con el Estado colombiano, o que estén sujetos a restricciones, sanciones o medidas de control por parte del Gobierno Nacional o de organismos multilaterales de los cuales Colombia haga parte.
- El proveedor deberá permitir auditorías técnicas periódicas por parte del área de seguridad informática del Comando General, o por terceros designados, para verificar el cumplimiento de esta cláusula. El incumplimiento de esta disposición será causal de terminación anticipada del contrato y dará lugar a las sanciones previstas en el mismo.

SOPORTE TECNICO.

Se debe contar con un servicio de Mesa de Ayuda con disponibilidad de 24 horas al día, 7 días a la semana, con las siguientes características:


- Una línea de soporte para que el Comando General y demás áreas comprometidas descritas anteriormente, pueda reportar inconvenientes con el sistema. Lo anterior, con el fin de generar un ticket del problema.

- La Mesa de Ayuda deberá asegurar al Comando General y demás áreas comprometidas descritas anteriormente, que el proceso de solución del problema tenga un seguimiento adecuado, se maneje rápida y eficientemente, se lleve a los niveles adecuados hasta su cierre, manteniendo informado constantemente al personal del Comando General – Sección de Servicios de Informáticos sobre los progresos.

- El tiempo máximo para restablecer servicios cuando las causas sean imputables al contratista no debe ser superior a las 2 horas una vez realizada la solicitud de servicio.

Se debe realizar una visita de mantenimiento preventivo de los equipos instalados, en el Comando General y demás áreas comprometidas descritas anteriormente, consistente en verificar:

- Funcionalidad de los equipos suministrados.
- Limpieza interna y externa, verificación de voltaje y revisión de conexiones.
- Organización del cableado y elementos instalados.
- Encendido de los equipos y funcionamiento de los mismos.
- Actualización del software de monitoreo a las últimas versiones.
- Maquillado de los equipos suministrados si es necesario.
- Entrega y firma del reporte de servicio el cual incluye todos los datos del equipo y una breve descripción de las actividades realizadas sobre el mismo.

 <p>COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA UNIDAD - SOSTENIMIENTO - FACTOS</p>	<p>ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</p>	<p>Página: 31 de 31</p>
	<p>SGI</p>	<p>Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.18</p> <p>Vigente a partir de: 20-04-2023</p>

Quando ocurra una interrupción del servicio se debe entregar un reporte detallado de la falla ocurrida y la solución realizada, así mismo se debe entregar un informe mensual del estado o comportamiento del servicio tanto para el Comando General y sus unidades externas al campus.


PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD.

Al iniciar el contrato se realizarán las siguientes pruebas de funcionamiento así:

. Pruebas end-to-end (Alternativa Local e Internacional) entre los dos extremos de la conexión. Para este caso entre las oficinas del Comando General y demás áreas comprometidas descritas anteriormente, y el puerto del router del contratista. En las oficinas del Comando General y demás áreas comprometidas descritas anteriormente, se conecta el Network Probe al equipo de datos por el cual llega el enlace (ej: módem, CSU/DSU, DTU). En el NDSC uno de los ingenieros del contratista se encarga de poner un loopback lógico en la interfaz del router. Esta prueba se corre durante 24 horas y se somete al mismo análisis. Generando un reporte del estado de la conexión.

. Pruebas de conectividad a Internet:

- Conectividad local: ping al puerto local en Bogotá.
- Conectividad remota: ping al puerto en el router seleccionado.
- Latencia del enlace: pruebas de traceroute, desde el router o desde cualquier otro dispositivo desde el cual se pueda hacer telnet.
- También se realizan pruebas de ping y de traceroute desde otros sitios de Internet para garantizar que dichos dispositivos tienen conexión al WEB.
- El proveedor de servicios deberá configurar el canal alternativo para el comando general de las fuerzas militares en conjunto con el personal técnico y el supervisor del contrato.


TC. RAMIRO ESTEBAN SILVA GUTIERREZ
Gerente de Proyecto


SV. SAIR ESTEBAN GONZALEZ BARRERO
Comité técnico Estructurador